



Resolución Jefatural

Breña, 26 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000151-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

Con Memorando N° 008427-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el INFORME N° 000585-2024-JZ2PIU-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Piura, el Informe N° 035-2024-JVR-UFF-JZ2PIU-MIGRACIONES del Sr. Villegas Ramirez Julio Cesar, el Informe N° 016-2024-MTC-UFCM-JZ2PIU-MIGRACIONES del Sr. Tong Chu Mario Junior, el Informe N° 018-2024-JAF-UFF-JZPIU-MIGRACIONES del Sr. Alburqueque Flores John Mayckol, el Informe N° 015-2024-HOS-UFF-JZ2PIU-MIGRACIONES del Sr. Olivares Sanchez Henderson, el Memorando N° 03142-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 02966-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000935-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 08427-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 14 de agosto de 2024 la Dirección de Operaciones, en atención al Informe N° 000585-2024-JZ2PIU-MIGRACIONES de fecha 13 de agosto de 2024, de la Jefatura Zonal de Piura, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor de Villegas Ramirez Julio Cesar, en atención al informe N° 035-2024-JVR-UFF-JZ2PIU-MIGRACIONES (09AGOST2024), Tong Chu Mario Junior, en atención al Informe N° 016-2024-MTC-UFCM-JZ2PIU-MIGRACIONES de fecha 09 de agosto de 2024, Alburqueque Flores John Mayckol, en atención al Informe N° 018-2024-JAF-UFF-JZPIU-MIGRACIONES de fecha 08 de agosto de 2024 y Olivares Sanchez Henderson, en atención al Informe N° 015-2024-HOS-UFF-JZ2PIU-MIGRACIONES de fecha 08 de agosto de 2024 debido a que, mediante rol de asignaciones de funciones se programaron y autorizaron las comisiones de servicios al PCF EL ALAMOR y a CEBAF MACARA - LATINA, pero por temas presupuestales, dichas comisiones no pudieron ser atendidas en el plazo establecido, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	LUGAR	PERIODO	VIATICOS
1	VILLEGAS RAMIREZ JULIO CESAR	PCF EL ALAMOR	05/08 - 09/08	300.19
2	TONG CHU MARIO JUNIOR	PCF EL ALAMOR	05/08 - 09/08	302.00
3	ALBURQUEQUE FLORES JOHN MAYCKOL	CEBAF MACARA - LA TINA	04/08 - 08/08	300.91
4	OLIVARES SANCHEZ HENDERSON	CEBAF MACARA - LA TINA	04/08 - 08/08	300.00
TOTAL:				1,203.10

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios"-Versión 2, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000075-2024-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y



Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 03142-2024-OPP-MIGRACIONES de fecha 14 de agosto de 2024, en atención al Memorando N° 2966-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 13 de agosto de 2024, aprueba la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°007-2024, por la suma total de S/ 134,400.00 (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles) para atención de viáticos a favor del personal de la Jefatura Zonal de Piura, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 000935-2024-UCT-MIGRACIONES del 22 de agosto de 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos a favor del personal de la jefatura zonal de Piura, es por el importe total de S/ 1,203.10 (Mil doscientos tres con 10/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte de los informes de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor de Villegas Ramirez Julio Cesar, Tong Chu Mario Junior, Albuquerque Flores John Mayckol y Olivares Sanchez Henderson, personal de la Jefatura Zonal de Piura de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Piura, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;



Firmado digitalmente por CORNEJO MADRID Jefferson
Lafallett FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 12:17:58 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 12:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2024 11:41:01 -05:00

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos por el importe de S/. 1,203.10 (Mil doscientos tres con 10/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Piura, debido a que, mediante rol de asignaciones de funciones se programaron y autorizaron las comisiones de servicios al PCF EL ALAMOR y a CEBAF MACARA - LATINA, pero por temas presupuestales, dichas comisiones no pudieron ser atendidas en el plazo establecido, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	LUGAR	PERIODO	VIATICOS
1	VILLEGAS RAMIREZ JULIO CESAR	PCF EL ALAMOR	05/08 - 09/08	300.19
2	TONG CHU MARIO JUNIOR	PCF EL ALAMOR	05/08 - 09/08	302.00
3	ALBURQUEQUE FLORES JOHN MAYCKOL	CEBAF MACARA - LA TINA	04/08 - 08/08	300.91
4	OLIVARES SANCHEZ HENDERSON	CEBAF MACARA - LA TINA	04/08 - 08/08	300.00
TOTAL:				1,203.10

Artículo 2°. – **EL EGRESO** que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
7	RO	23.21.22	46	1,203.10
TOTAL:				1,203.10

Artículo 3°. – **DISPONER** que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por CORNEJO MADRID Jefferson
Lafallet FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 12:17:58 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2024 12:16:35 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2024 11:41:01 -05:00